



ALCALDÍA MUNICIPAL DE TURBACO

Nit. 890.481.149-0



OTROSÍ #1 AL CONTRATO NO. CPS-103-2026

Entre el **MUNICIPIO DE TURBACO**, identificado con NIT. **890.481.149-0**, representado en el presente acto **JUAN JOSÉ BALDOVINO JIMÉNEZ**, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía N° **3.907.782** en calidad de Alcalde encargado mediante **DECRETO 062 DE 2026** para el periodo del comprendido del 8 de mayo al 11 de mayo de 2026, por la Dra. **CLAUDIA ESPINOSA PUELLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **45.476.142**, en su condición de alcaldesa del Municipio de Turbaco, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **DORBELYZ MARIA CARREAZO BANQUEZ**, identificado con la C.C. No. **45553061**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, no encontrándonos incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición de rango constitucional o legal, manifestación que se entiende efectuada con la suscripción del presente acuerdo o su aprobación en la plataforma transaccional SECOP II, hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ 1** al Contrato No. **CPS-103-2026**, por medio del cual, se modifica el valor y el plazo del contrato, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la alcaldesa de Turbaco, adelantó todos los trámites pertinentes tendientes a la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer el objeto de: «**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE TURBACO, BOLIVAR**».
- II. Que el día 13 de enero de 2026 se aprobó electrónicamente en la plataforma transaccional SECOP II el contrato **CPS-103-2026** entre **EL MUNICIPIO** y **EL CONTRATISTA**.
- III. Que el término de ejecución del contrato **CPS-103-2026** se pactó de manera inicial por **CUATRO (4) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, con fecha de terminación el día doce (12) de mayo de 2026, y por un valor de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$18.720.000) MCTE**.
- IV. Que la supervisión del contrato es ejercida por el **SECRETARIO GENERAL** de la Alcaldía Municipal, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.
- V. Que el **MUNICIPIO** estableció la necesidad de adicionar en tiempo y valor el presente contrato para seguir contando con los servicios del contratista, conforme a lo estipulado en el Estudio Previo anexo a al presente otrosí.
- VI. Considerando que se le debe dar cumplimiento y continuidad a los fines de la administración pública, se encuentra procedente y pertinente adicionar el contrato en tiempo en **DOS (2) MESES** al plazo inicialmente pactado y en valor en la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$9.360.000) MCTE**.
- VII. Que como respaldo del valor que se adiciona, se expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 342 de, el cual hace parte integral del presente documento.
- VIII. Que, en atención a las consideraciones anteriormente expuestas, las partes contratantes, es decir, el **CONTRATISTA** y **EL MUNICIPIO DE TURBACO**, encuentran conveniente celebrar el presente **OTROSÍ 1**, en procura de atender y cumplir los objetivos trazados con la contratación en cuestión.

Que, en mérito de lo expuesto, las partes contratantes, acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: la cláusula segunda del contrato **CPS-103-2026** quedará de la siguiente forma:

“(2) PLAZO: SEIS (6) MESES.”

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓNASE EL valor del contrato **CPS-103-2026** en la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$9.360.000) MCTE**, por lo tanto, la cláusula cuarta del contrato **CPS-103-2026** quedará de la siguiente forma

“(4) VALOR: VEINTI OCHO MILLONES OCHENTA MIL PESOS (\$28.080.000) MCTE



ALCALDÍA MUNICIPAL DE TURBACO

Nit. 890.481.149-0



CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR la forma de pago del contrato **CPS-103-2026**, la cual dicha cláusula quedará de la siguiente forma:

“5) FORMA DE PAGO: El valor total estimado del contrato es la VEINTI OCHO MILLONES OCHENTA MIL PESOS (\$28.080.000) MCTE; los cuales serán cancelados por EL MUNICIPIO, en calidad de honorarios y será el único emolumento por los servicios prestados; EL MUNICIPIO realizará el pago del valor del contrato en SEIS (6) cuotas parciales mensuales de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$4.680.000) que se tramitarán mes vencido contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución dentro de los 5 días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura, correspondiente al plazo restante del contrato. El contratista deberá presentar: informe de actividades, recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditar el cumplimiento de las obligaciones según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 sobre el pago de las obligaciones de seguridad social Integral (Salud, Pensión y ARL), además de ello el cargue de la cuenta de cobro en la plataforma SECOP II y la aprobación de la misma por parte del supervisor.”

CLÁUSULA CUARTA: Las partes contratantes ratifican todas las cláusulas y aspectos que no hayan sido objeto de modificación o aclaración por medio del presente **OTROSÍ 1**, las cuales en consecuencia continúan vigentes, en lo que aquí dispuesto no se opongan.

CLÁUSULA QUINTA: El presente **OTROSÍ 1**, se perfecciona con la aprobación electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma transaccional del SECOP II.